Guadalupe Santander, 24 de noviembre de 2025

Doctor:
CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Cordial Saludo,

Me permito informar a la Gerencia la necesidad de contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ZONA RURAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0709 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"***,

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Formar parte de la operación de los Equipos Básicos de Salud, en los territorios del equipo 3 de la **ZONA RURAL** asignados por la entidad contratante, asegurando el cumplimiento de las metas de intervención a las familias y ejecutando las actividades propias de su perfil conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.

2) Planeación y elaboración del cronograma mensual de despliegue del Equipo Básico de Salud en los territorios y microterritorios asignados.

3) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio asignado.

4) Identificar a las personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y gestionar el trámite de afiliación.

5) Realizar valoración de medicina general familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiagrama, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) Ecomapa.

6) Identificar mediante valoración médica, las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, con el fin de detectar y migar los factores de riesgo y realizar las intervenciones asistenciales que requieran atención oportuna por parte del profesional en medicina general. Esta actividad se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta los cursos de vida y las condiciones de morbilidad de los usuarios.

7) El profesional en medicina, en el marco de sus intervenciones médico-asistenciales, deberá realizar las siguientes actividades conforme a los lineamientos para la operación de los equipos básicos de salud: Valoración integral en salud por momento de curso de vida, Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo, Educación para la salud, Consulta de orientación familiar, Asesoría y provisión

anticonceptiva, Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos, Atención Prenatal y Tamizaje de cáncer de cuello uterino.

8) Apoyar la formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.

9) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, etnia, entre otras características pertinentes por cada micro territorio asignado.

10) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

11) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.

12) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.

13) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción y mantenimiento de la salud, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.

14) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud que brinda la Empresa Social del Estado y el de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.

15) Canalizar a la oferta de servicios brindada por la Empresa Social del Estado y otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de salud identificadas.

16) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y a los servicios brindados por otros sectores, así como a la adherencia de los individuos, hogares y comunidades a las Rutas de Atención en Salud.

17) Realizar seguimiento a través instrumentos de salud a las alertas identificadas durante el proceso de caracterización.

18) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

19) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada uno de los micro territorios abordados por el Equipo Básico de Salud.

20) Registrar y garantizar el cargue efectivo de la información, instrumentos y demás elementos correspondientes a su perfil en los sistemas de información y formatos establecidos por el MSPS y la E.S.E., incluyendo las intervenciones de salud realizadas en la comunidad y demás actividades ejecutadas.

21) Apoyar la consolidación de la información generada de las intervenciones realizadas, en el marco de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de

Salud y Protección Social para la operación de los Equipos Básicos de Salud, así como por la Secretaría de Salud y la E.S.E., con el fin de garantizar la calidad y oportunidad del dato.

22) Participar en las jornadas de capacitación y entrenamiento del talento humano que conformará y operará los equipos básicos de salud, así como en las reuniones de seguimiento de la estrategia de atención primaria en salud, revisando su cumplimiento en los territorios y microterritorios priorizados y desarrollo metodológico de la misma.

23) Las demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el contratante.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la **Resolución 0709 del 24 de abril de 2025**, efectuó una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a* unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud

El Artículo 1 de la mencionada Resolución señala: "***Artículo 1. Asignación de recursos.*** *Asignar recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2025 a las entidades que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de los equipos básicos de salud (...), de la siguiente manera:"*

DEPARTAMENTO / DISTRITO	No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO BENEFICIARIO	TIPO EBS	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR
SANTANDER	75	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	GUADALUPE	AMPLIACIÓN RURAL	2	4	$368.080.000
				AMPLIACIÓN URBANA	2	4	$181.650.000

Nota: Esta asignación de recursos corresponde a la **ampliación** de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para el fortalecimiento del nivel primario que se viene ejecutando, a través de la conformación y operación de los equipos básicos de salud.

Con base en el análisis de la situación de salud en el Municipio de Guadalupe y la identificación de los territorios y microterritorios, se ha establecido la necesidad de conformar dos Equipos Básicos de Salud (EBS). Para ello, se requiere la vinculación del siguiente talento humano por cada uno de los equipos asignados:

- **MÉDICO GENERAL.**
- Profesional de enfermería.
- Técnicos en auxiliares de enfermería.
- Profesional en psicología.
- Gestor comunitario.

Esta contratación tiene como propósito establecer y poner en marcha los Equipos Básicos en Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud y el fortalecimiento del primer nivel de atención. Para ello, el equipo 3 desarrollarán estas acciones en la **zona rural** del Municipio de Guadalupe. El equipo 3 en las veredas de San Vicente, San José, Sabaneta y San Antonio.

Las actividades de los EBS, como parte fundamental de las estructuras de respuesta en salud, fortalecen la gestión integral desde los microterritorios y permiten abordar las necesidades en salud a partir del análisis de brechas en los resultados de impacto, como la mortalidad materna e infantil, así como en indicadores intermedios, tales como la cobertura de atenciones en promoción y mantenimiento de la salud, ruta materno-perinatal y la oportunidad en la atención en salud, entre otros.

Los EBS desarrollarán las funciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, teniendo como objetivo principal la implementación del Plan de Cuidado Primario, garantizando una atención integral que abarque promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Asimismo, deberán tener en cuenta los principios establecidos en el Artículo 13 de la misma Ley, incluyendo el de interculturalidad, que incorpora prácticas tradicionales, alternativas y complementarias dentro del modelo de atención en salud.

Para garantizar la adecuada conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS), el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido, dentro del lineamiento técnico-operativo, los criterios para la ejecución de los recursos, tanto en COSTOS DIRECTOS COMO INDIRECTOS. En el contexto de esta contratación, se consideran **costos directos aquellos destinados a la contratación de talento humano**.

Por ello, se requiere la **contratación temporal de PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL** para la conformación y operación de los EBS en el marco de la estrategia de atención primaria en salud en el municipio de Guadalupe, Santander.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO